

EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DEPÓSITOS ES DE 20 DÍAS HÁBILES SEGÚN LEY

La Administración Concursal incluye a 14.367 titulares en el Fondo de Garantía de Depósitos

Madrid, 31 de marzo de 2015.

La Administración Concursal de Banco Madrid, designada por Auto de 25 de marzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, acaba de incluir un listado provisional con un total de 14.367 titulares, físicos y jurídicos en el Fondo de Garantía de Depósito.

Estos titulares suponen el 97% del total de depositarios. El Administrador Concursal, Pedro Martín Molina (Legal y Económico Administradores Concursales), propuesto por el Fondo de Garantía de Depósitos, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el auxiliar delegado, Francisco Vera (Data Concursal), han resuelto enviar una carta a todos los afectados comunicando que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y 10 del Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, los depósitos dinerarios y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en Banco Madrid se encuentran garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) hasta un límite máximo de 100.000 euros por titular.

El plazo legalmente establecido para que el Fondo de Garantía de Depósitos proceda a realizar el pago de los importes correspondientes es de 20 días hábiles. La Administración Concursal y el FGD acordarán desde que día empieza a contar este plazo.

Para más información

Marta Lamas
Legal y Económico
martalamas@legalyeconomico.com

Marc Gericó
Data Concursal
prensa@gericoassociates.com

 **LEGAL Y ECONÓMICO**
ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P.

 **data concursal**